

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 43 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 43

Sección Administrativa:

Resolución N° 074/2.016... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 075/2.016..... Pág. 4.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 074/2016.

VISTO:

La invitación cursada por el Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera- Sr. Gustavo Solis; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Intendente de Rosario de la Frontera Sr. Sosa, se dirigió al Ejecutivo Municipal para invitar a participar de la Elección Reina Provincial del Carnaval, a realizarse el día 13 de Febrero de 2.016, a partir de horas 21:00 en la ciudad de Rosario de la Frontera;

Que, asimismo solicitó el envío de una candidata que represente al Municipio de Cerrillos;

Que, atento a la invitación cursada y la solicitud formulada, el Dpto. Ejecutivo y reunión mantenida con la Comisión Organizadora del Corso de Flores, ha dispuesto la participación de la electa reina del corso – Srta. Andrea Fernanda Oliver – DNI N°: 41.296.287, y que por tratarse de una joven menor de edad, lo haga acompañada de un familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, el Municipio ha resuelto otorgar un subsidio de Pesos: Novecientos (\$ 900) a la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2.016, destinado a solventar costos de traslado ida y vuelta a Rosario de la Frontera y que permita la participación de la Srta. Oliver;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada dentro de lo normado en la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 48 establece que: *“Esta Carta declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio...”*;

Que, a los fines que hubiera, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, ante lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, un Subsidio de Pesos: Novecientos (\$ 900) a la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2.016, que permita el traslado ida y vuelta a Rosario de la Frontera, de la electa reina del Corso: Srta. ANDREA FERNANDA OLIVER; DNI N°: 41.296.287 y acompañante, para su participación en la elección de la Reina Provincial del Carnaval, que se llevará a cabo el día 13 de Febrero de 2.016.

ARTICULO 2°: SOLICITAR, a la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2.016, la presentación oportunamente de los comprobantes de viajes ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 075/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 356/2015 y la solicitud realizada por el Presidente de la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2016 y la Secretaria de la misma, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es política del estado municipal rescatar el valor cultural de los carnavales cerrillanos, que la Comisión de Corsos de Flores 2016 planifica realizar elección de la reina, primer encuentro de copleros y entierro del carnaval además de los desfiles carnestolendos;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su artículo 41, dice: "...que el Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural";

Que, el presupuesto municipal contempla los gastos relacionados a los Corsos de Flores 2016,

Que, los Fondos provenientes del Carnaval Federal aún no fueron transferidos por la provincia y aun no hay fecha definida para remitirlos,

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a efectos de asegurar la efectiva realización de las actividades carnestolendas, asignando los fondos correspondientes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, una ayuda económica de Pesos: Sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00) a la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores Año 2016.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente..

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Tesorería Municipal la aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los doce (12) del mes de Febrero del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega